REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF:APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 16 de mayo de 2014.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2 0 1 2

VISTOS:

de fecha 28 de noviembre de 2013, presentada por el "Club Corinthians Futbol Club".

b.- El oficio Ordinario Nº 355, de fecha 16 de abril de 2014, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Club Corinthians Futbol Club", el día 16 de mayo de 2014.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores. DECRETO.

1.- OTÓRGASE al "Club Corinthians Futbol Club", Subvención Municipal de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), para la compra de implementación deportiva, malla para arcos, balones, botiquín.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Corinthians Futbol Club", de fecha 16 de mayo de 2014.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

LCALDE (S).

SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP/Wes/rah.

SECRETARIA

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓNDE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA,
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 16 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (S) de la Comuna, don **Pablo Saavedra Ortiz**, R.U.T. 14.244.417-8, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Corinthians Futbol Club**", R.U.T. N° 65.022.739-5, representado por su Presidente, el Sr. **Patricio Silva Sanhueza**, R.U.T N° 9.390.178-9, domiciliado en calle Membrillar N° 558, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 51, de fecha 15 de abril 2014.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "Club Corinthians Futbol Club", quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de implementación deportiva, malla para arcos, balones, botiquín.

TERCERO: El Sr **Patricio Silva Sanhueza**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para la compra de implementación deportiva, malla para arcos, balones, botiquín.

CUARTO: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO: Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

PATRICIO SILVA SANHUEZA

PRESIDENTE

ALCALDE (S).